



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION N.I.T. 899999296 ORDEN DE COMPRA

Oracle Colombia Ltda

N.I.T. 800103052
calle 127 a # 53 a 45
Piso 9 - torre 2
Bogota, Bogota
Atte: Ivan Rodrigo Montejo Marquez
ivan.montejo@oracle.com

Número de Orden **112473**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Oracle**
Fecha de Emisión **30/06/23**
Fecha de Vencimiento **15/09/23**
Comprador **Greidys Borda Gutiérrez**
Ordenador del gasto **Sandra Martinez Leon**
Supervisor **José Ignacio Español Perez**
Teléfono **6016258480**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No aplica**
Justificación **Renovación del soporte, la
garantía y contratación del mantenimiento para la
Solución de bases de datos y herramientas de capa
media Oracle**

Enviar a

MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION
AV. Calle 26 No. 57-83
Bogota Bogota
Atte: Greidys Borda Gutiérrez

Facturar a

MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION
AV. Calle 26 No. 57-83
Bogota, Bogota
Atte: Greidys Borda Gutiérrez

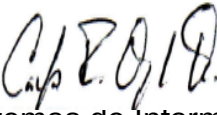
Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 72023 wor01--Servicios Oracle (CCE-139-IAD-ORACLE-2020)	1.0	Unidad	348.362.542,00	348.362.542,00
					348.362.542,00 COP

ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO				
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
TIPO	Contrato	X	Convenio	No. 112473 Fecha de diligenciamiento 7 de julio de 2023
OBJETO	Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.			
VALOR	Trescientos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta dos pesos m/cte (\$348.362.542,00) Incluido IVA.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Oracle Colombia Ltda.			
REPRESENTANTE LEGAL	Martha Liliana Hoyos Quimbayo (Apoderada especial)			
IDENTIFICACIÓN (CC/ NIT)	C.C 52.008.815 NIT 800'103.052			
PLAZO DE EJECUCION	2 meses			
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	José Ignacio Español Pérez. Profesional Especializado grado 19 código 2028			
CONSTANCIA DE LAS PARTES				
Fecha de inicio de ejecución del contrato	07 de julio de 2023 (orden de compra expedida el 30-06-2023)			
Fecha de terminación	15 de septiembre de 2023			
En Bogotá D.C., a los 11 días del mes julio del año 2023, se reunieron las siguientes personas: Jose Ignacio Español Pérez , con Cédula No. 79873235 , quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Grado 19 , en calidad de Supervisor, y Martha Liliana Hoyos Quimbayo identificado(a) con Cédula No. 52.008.815 , en condición de contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.				
SOPORTE JURÍDICO				
Que el día 05 del mes de julio de 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias				
ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.			
NO. DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIAS		
		DESDE (DIA, MES, AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)	
70817	CUMPLIMIENTO	30 de junio de 2023	15 de marzo de 2024	
	CALIDAD	30 de junio de 2023	15 de septiembre de 2024	
	SALARIOS	30 de junio de 2023	15 de septiembre de 2024	
	ESTABILIDAD			
	OTRAS			
SOPORTE FINANCIERO				
Concepto	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	72023	05-06-2023	C-3901-1000-5-0-3901007-02	\$ 348.362.542,00
CRP	99923	30-06-20023	C-3901-1000-5-0-3901007-02	\$ 348.362.542,00
PARA CONSTANCIA SE FIRMA				

<i>Por el supervisor</i>	<i>Por la (el) Contratista</i>
Firma  Nombre José Ignacio Español Pérez	Firma  Nombre Martha Liliana Hoyos Quimbayo DocuSigned by: DA5BF7056BC141C... 

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO			
FORMATO 4			
JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE			
- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los segmentos del IAD Software por Catálogo. - El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes. - Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante. - La Entidad Compradora deberá realizar el análisis en función de las respuestas recibidas. - El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización. - Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:			
	Catálogo de software elegido	Servicios adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	SOFTWARE POR CATÁLOGO -ORACLE COLOMBIA LIMITADA	PLANTILLA 85409 (ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y SOPORTE).	Minciencias actualmente cuenta con productos de Oracle, los cuales son parte esencial de la plataforma central de cómputo de MINCIENCIAS, ya que todos los sistemas de información misionales y de apoyo soportan parcial o totalmente su funcionamiento en estos productos, proporcionando los servicios de base de datos y de las aplicaciones de capa media necesarios para el facilitar el intercambio de datos y ejecución de los procesos entre aplicaciones; con el propósito de mantener la información institucional con la debida confiabilidad, seguridad y disponibilidad que se requiere para dar cumplimiento a las actividades y procesos establecidos, lo que les convierte en un elemento crítico, nuclear e indispensable. Por consiguiente, se requiere renovar los servicios de suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software, a través de la actualización y soporte por parte del fabricante en los servicios y solución oportuna a las inquietudes o inconvenientes que se puedan presentar en su funcionamiento a través de la resolución de incidentes en el menor tiempo posible, sin afectar los niveles de servicio, así como contar con la asesoría y constante actualización de los productos que coadyuve a optimizar el rendimiento y mantener el nivel de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información disponibles, actualmente los servicios nombrados vencen el 1 de Julio de 2023.

Vo.Bo.: Carlos Eduardo Orjuela Oliveros



Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO SOLICITADO: (i) Actualización y renovación de soporte

ENTIDAD: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

NIT: 8999999296

DIRECCION: Av calle 26 # 57 – 41 Bogotá D.C.

TELEFONO: 6 25 84 80

CONTACTO ADMINISTRATIVO: Alejandra Gómez

CONTACTO TECNICO: cagomez@minciencias.gov.co

NUMEROS DE CSI (TOTAL):

- Software Update License & Support

CSI #: 19781672 – Cantidad 172

CSI #: 19696185 – Cantidad 19

CSI #: 21452946 – Cantidad 5

- Oracle Premier Support for Systems

CSI #: 18789055 – Cantidad 26

CSI #: 21460705 – Cantidad 19

ÚLTIMO CONTRATO CELEBRADO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO (SI APLICA): 92616-2022

MEMORANDO
20230140077103
20230140077103

OTSI

Bogotá D.C., 08-06-2023

PARA: **SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON**
Secretaría General

DE: **CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS**
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

ASUNTO: **SOLICITUD REVISIÓN TRÁMITE PARA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE AGREGACIÓN POR DEMANDA DE SOFTWARE POR CATALOGO - CCE 139 IAD 2020**

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, remito los estudios previos para la “Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.”

Se comunica que para el presente proceso de selección los siguientes serán los evaluadores:

Evaluadores técnicos:

José Ignacio Español Pérez – Profesional Especializado OTSI
Cindy Alejandra Gómez – Contratista OTSI

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Anexo en formato digital:
- Estudio previo Oracle 2023
- CDP No. 72023
- Propuesta de servicios Oracle
- Formato solicitud de cotización
- Formato 4 de CCE – Justificación compra Oracle 2023

Elaboró: Greidys Borda – Profesional Especializado OTSI



Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Señores

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Atn. Alejandra Gómez

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta para Servicios Oracle No. SPS-FY24-01-001

Oracle Colombia Ltda, se permite presentar la siguiente oferta para la renovación de los Servicios de Soporte Técnico de los productos Oracle licenciados por **Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación**.

Las recomendaciones de servicios contenidos en esta propuesta se encuentran basadas en los datos que ustedes nos han suministrado y en nuestras propias observaciones.

La prestación de los servicios contenidos en la presente propuesta se encuentra sujeta a los términos y condiciones del Oracle Master Agreement (**OMA**), así como a los términos y condiciones específicas de cada capítulo.

La validez de esta propuesta será hasta el **1 de julio de 2023**, sus términos y condiciones harán parte integral para todos los efectos legales del contrato que se deberá celebrar para que **Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación** adquiera estos servicios.

Agradecemos una vez más su interés en los servicios **Oracle** y quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

Atentamente,

MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO

Apoderada Especial

ORACLE COLOMBIA LTDA

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Concepto	Referencia		Tarifa Total Neta (COP)	IVA	Tarifa Total Neta Incluido IVA (COP)
	Cap.	Descripción			
Software Update License & Support	I	6473382	\$ 228.695.948,75	\$ 43.452.230,25	\$ 272.148.179,00
Oracle Premier Support for Systems	II	5736912	\$ 64.045.683,21	\$ 12.168.679,79	\$ 76.214.363,00
TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 348.362.542,00

La facturación relacionada en cada uno de los Conceptos indicados en la tabla anterior, se realizará en forma separada según como se especifica en cada Capítulo.



CAPITULO 1. Software Update License & Support



27-Dic-22

Estimado(a) Alejandra Gómez

La renovación de un servicio de soporte ha vencido o está próxima a vencer.

Los servicios de soporte técnico correspondientes al número de servicio de soporte 6473382 vencerán, o han vencido, el 1-Jul-23.

Renovar estos servicios es sencillo. Simplemente, haga clic en el botón "Quick Checkout" ("Compra Rápida") a continuación y finalice su renovación en línea. Una vez que haya finalizado su renovación, el nuevo Período de Soporte para esos servicios comenzará en la fecha de inicio indicada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals y estos se prestarán hasta la fecha de terminación especificada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals. Se adjunta asimismo una orden de renovación con toda la información relativa a su renovación para su referencia. Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, sírvase finalizar su renovación a más tardar el 2-Jun-23. Para visualizar y administrar todas sus renovaciones de los servicios de soporte en cualquier momento en My Support Renewals, haga clic en el botón "Manage Your Renewals" ("Administrar Sus Renovaciones") a continuación.

[Compra Rápida](#)

[Administrar Sus Renovaciones](#)

Para ingresar a My Support Renewals, necesitará su nombre de usuario y contraseña:

Su nombre de usuario Oracle.com es:

¿Cliente nuevo? ¿Olvidó su contraseña? [Restablecer](#).

Deseamos lograr que la renovación de sus servicios de soporte técnico de Oracle sea aún más sencilla. Los servicios de soporte técnico contemplados en esta renovación pueden adherirse a la Renovación Automática. Con la Renovación Automática, el Período de Soporte se prorrogará automáticamente por un Período de Soporte adicional a menos que usted cancele los servicios dentro de los plazos especificados en la orden de renovación o en My Support Renewals. Si usted opta por la Renovación Automática, le avisaremos antes de que venza su Soporte que el Período de Soporte se prorrogará en forma automática. Luego, usted simplemente recibirá una factura por el Período de Soporte adicional. A fin de optar por la Renovación Automática de los servicios de soporte técnico incluidos en esta renovación, por favor seleccione la opción "Auto Renew" ("Renovación Automática") al finalizar la compra de esta renovación en [My Support Renewals](#).

[Más información sobre la Renovación Automática](#)

Si usted no puede finalizar su renovación en My Support Renewals, podrá completar su renovación siguiendo las instrucciones que figuran en la orden de renovación adjunta.

Aún puede adherir los servicios de soporte técnico contemplados en esta renovación a la opción de Renovación Automática en lo sucesivo, aunque no esté finalizando esta renovación en My Support Renewals. Simplemente siga las instrucciones especificadas en la orden de renovación.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por teléfono al 57-1-6119688 o por correo electrónico a adriana.torres@oracle.com.



ORDEN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA	ORACLE: Oracle Colombia Limitada
Número de Servicio de Soporte: 6473382 La oferta vence: 1-Jul-23	Información del Contacto de Oracle: Luz Adriana Torres Sanchez Teléfono: 57-1-6119688 Correo electrónico: adriana.torres@oracle.com
CLIENTE: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación	
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE Contacto de la Cuenta: Alejandra GómezGómez Nombre de la Cuenta: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación Dirección: Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6 Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 1-6258480 Fax: Correo electrónico: cagomez@minciencias.gov.co	INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE Contacto de la Cuenta: Alejandra Gómez Nombre de la Cuenta: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación Dirección: Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6 Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 1-6258480 Fax: Correo electrónico: cagomez@minciencias.gov.co

"Usted" y "Su, en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información de correo electrónico ingresada más arriba es correcta. Su dirección de correo electrónico es de particular importancia pues Oracle puede enviarle por esta vía ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico. Si necesita efectuar algún cambio en la información del Cliente detallada anteriormente, puede ingresar a su cuenta de [My Support Renewals](#) y seleccionar "Update Quote to Information" ("Actualizar la Información para el Envío de la Cotización") para modificar Su Información para el Envío de la Cotización ("Quote To"). También podrá modificar Su Información para la Facturación ("Bill To") al finalizar la compra. Como alternativa, puede actualizar esta información proporcionando a Oracle Sus datos actuales junto con Su número de servicio de soporte 6473382 según lo indicado en la sección "Información General" precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa							
Nivel de Software Update License & Support							
Servicio:							

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	19781672	40		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	37.834.694,85
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	19781672	2		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	1.891.734,55
Oracle Service Bus - Named User Plus Perpetual	19781672	20		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	18.917.347,43
Oracle Service Bus - Processor Perpetual	19781672	1		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	945.867,38
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	19781672	80		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	75.669.389,68
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	19781672	8		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	7.566.938,97
Oracle WebLogic Suite - Named User Plus Perpetual	19781672	20		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	18.917.347,41
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19781672	1		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	945.867,38

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 162.689.187,65

Services de Soporte Técnico del Programa							
Nivel de Software Update License & Support							
Servicio:							

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Analytics Standard Edition One or Oracle Business Intelligence Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	19696185	5		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	7.508.817,84
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	19696185	4		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	9.386.022,41
Oracle WebLogic Server Standard Edition - Named User Plus Perpetual	19696185	10		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	18.772.044,59

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 35.666.884,84

Services de Soporte Técnico del Programa							
--	--	--	--	--	--	--	--

Nivel de Servicio:	Software Update License & Support
---------------------------	--

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	21452946	2		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	6.067.975,26
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21452946	2		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	12.135.950,51
Oracle WebLogic Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	21452946	1		FULL USE	2-Jul-23	1-Jul-24	12.135.950,49

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 30.339.876,26

Tarifas del Soporte Técnico COP 228.695.948,75

***Precio Total: COP 272.148.179,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

NOTAS

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.

OPCIÓN DE ADHESIÓN A LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Deseamos lograr que la renovación de Sus servicios de soporte técnico de Oracle sea aún más sencilla. Los servicios de soporte técnico incluidos en esta renovación pueden adherirse a la Renovación Automática. Con la Renovación Automática, el Período de Soporte se prorrogará en forma automática por un Período de Soporte adicional. Si Usted opta por la Renovación Automática, se le facturará automáticamente y no tendrá que seguir aceptando la renovación de estos servicios año tras año. Puede consultar información adicional sobre la Renovación Automática en la sección "Servicios de Soporte Técnico" a continuación.

Se le ofrecerá la opción de adherir los servicios de soporte técnico incluidos en esta renovación a la Renovación Automática en lo sucesivo cuando Usted acepte esta renovación en [My Support Renewals](#). Si Usted no puede renovar en línea pero aún desea que los servicios de soporte técnico incluidos en esta renovación se Renueven Automáticamente en el futuro, por favor siga las instrucciones incluidas en la sección "Procesamiento de la Renovación" más adelante.

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación declara que el Cliente ha autorizado a Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas de soporte técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <https://www.oracle.com/support/policies.html>.

Los servicios de soporte técnico especificados en la sección "Detalles del Servicio" son elegibles para Renovación Automática. Si usted opta por la Renovación Automática, ya sea seleccionando la opción "Auto Renew" (Renovación Automática) al finalizar la compra para esta renovación en [My Support Renewals](#) o completando y enviando la sección "Adhesión a la Renovación Automática" a continuación, al finalizar el Período de Soporte, los servicios de soporte técnico se Renovarán Automáticamente por un Período de Soporte adicional a las tarifas especificadas en la orden de renovación, que se le enviará para Su información antes de la Renovación Automática de la renovación del servicio de soporte. La orden de renovación incluirá el incremento porcentual entonces vigente de Oracle respecto de las tarifas del año anterior (salvo que se acuerde lo contrario). Si Usted desea cancelar la Renovación Automática para un Período de Soporte futuro, debe notificar a Oracle por escrito al menos 30 días antes de la finalización del Período de Soporte activo. Oracle también podrá cancelar la Renovación Automática de Sus servicios de soporte técnico enviándole una notificación por escrito al menos 90 días antes de la finalización del Período de Soporte activo, en la que le informará que Oracle no Renovará Automáticamente los correspondientes servicios de soporte técnico.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta

que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o

(2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA RENOVACIÓN

Sírvase renovar los servicios de soporte técnico incluidos en esta orden de renovación en [My Support Renewals](#).

Si usted no puede efectuar la renovación a través de My Support Renewals, podrá hacerlo mediante las opciones que se detallan a continuación. Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

ADHESIÓN A LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

Si Usted desea que los servicios de soporte técnico contemplados en esta renovación se adhieran a la Renovación Automática en lo sucesivo, por favor seleccione la opción "Auto Renew" ("Renovación Automática") al finalizar la compra en [My Support Renewals](#).

Si Usted no puede finalizar la compra en My Support Renewals pero desea adherirse a la Renovación Automática, por favor complete y firme esta sección y envíe esta orden de renovación a Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente, y nosotros efectuaremos Su registro.

☐

¡Sí! Sírvanse adherir los servicios de soporte técnico correspondientes al servicio de soporte número 6473382 en el programa de Renovación Automática de Oracle. Entiendo que la Renovación Automática comenzará después del Período de Soporte vigente.

Al firmar este formulario, opto por la Renovación Automática, y acepto que a la finalización del Período de Soporte especificado en la sección "Detalle del Servicio" precedente, los servicios de soporte técnico se Renovarán Automáticamente por un Período de Soporte adicional a las tarifas especificadas en la respectiva orden de renovación de Renovación Automática, que incluirá el incremento porcentual entonces vigente de Oracle respecto de las tarifas del año anterior (salvo acuerdo en contrario), a menos que yo notifique a Oracle por escrito, al menos 30 días antes de la finalización del Período de Soporte activo, que deseo cancelar la Renovación Automática para un Período de Soporte futuro. Oracle también podrá cancelar la Renovación Automática de estos servicios de soporte técnico enviándome una notificación por escrito al menos 90 días antes de la finalización del Período de Soporte activo, en la que me informará que Oracle no Renovará Automáticamente los correspondientes servicios de soporte técnico.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma

INFORMACIÓN DE PAGO

Orden de Compra

Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 6473382
- Precio Total: COP 272.148.179,00 (incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

Confirmación de pago

Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación.

____ Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación no emite órdenes de compra.

____ Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación's para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán

a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago

La firma a continuación afirma el compromiso de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información general que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.



ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programas en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte de productos de Oracle recibirán la Licencia de Actualización de Programas y Soporte. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte consta de:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa)
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>



CAPITULO 2. Oracle Premier Support for Systems



27-Dic-22

Estimado(a) Alejandra Gómez,

La renovación de un servicio de soporte ha vencido o está próxima a vencer.

Los servicios de soporte técnico correspondientes al número de servicio de soporte 5736912 vencerán, o han vencido, el 1-Jul-23.

Renovar estos servicios es sencillo. Simplemente, haga clic en el botón "Quick Checkout" ("Compra Rápida") a continuación y finalice su renovación en línea. Una vez que haya finalizado su renovación, el nuevo Período de Soporte para esos servicios comenzará en la fecha de inicio indicada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals y estos se prestarán hasta la fecha de terminación especificada para esta renovación en su cuenta de My Support Renewals. Se adjunta asimismo una orden de renovación con toda la información relativa a su renovación para su referencia. Para que no haya ninguna interrupción en estos servicios, sírvase finalizar su renovación a más tardar el 2-Jun-23. Para visualizar y administrar todas sus renovaciones de los servicios de soporte en cualquier momento en My Support Renewals, haga clic en el botón "Manage Your Renewals" ("Administrar Sus Renovaciones") a continuación.

[Compra Rápida](#)

[Administrar Sus Renovaciones](#)

Para ingresar a My Support Renewals, necesitará su nombre de usuario y contraseña:

Su nombre de usuario Oracle.com es:

¿Cliente nuevo? ¿Olvidó su contraseña? [Restablecer.](#)

Si usted no puede finalizar su renovación en My Support Renewals, podrá completar su renovación siguiendo las instrucciones que figuran en la orden de renovación adjunta. Para evitar cualquier interrupción en estos servicios, por favor finalice su renovación a más tardar el 2-Jun-23. Si corresponde, la orden de renovación adjunta puede incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

¿Tiene alguna pregunta acerca de su renovación? Comuníquese con Oracle por teléfono al 57-1-6119688 o por correo electrónico a adriana.torres@oracle.com.



ORDEN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	5736912	Información del Contacto de Oracle: Luz Adriana Torres Sanchez	
La oferta vence:	1-Jul-23	Teléfono:	57-1-6119688
		Correo electrónico:	adriana.torres@oracle.com
CLIENTE: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Alejandra Gómez	Contacto de la Cuenta:	Alejandra Gómez
Nombre de la Cuenta:	Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación	Nombre de la Cuenta:	Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación
Dirección:	Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6 Bogotá D.C. Colombia	Dirección:	Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6 Bogotá D.C. Colombia
Teléfono:	1-6258480	Teléfono:	1-6258480
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	cagomez@colciencias.gov.co	Correo electrónico:	cagomez@colciencias.gov.co

"Usted" y "Su, en el contexto de esta orden de renovación, se refieren al Cliente especificado anteriormente.

Por favor, dedique un minuto para verificar si la información de correo electrónico ingresada más arriba es correcta. Su dirección de correo electrónico es de particular importancia pues Oracle puede enviarle por esta vía ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico. Si necesita efectuar algún cambio en la información del Cliente detallada anteriormente, puede ingresar a su cuenta de [My Support Renewals](#) y seleccionar "Update Quote to Information" ("Actualizar la Información para el Envío de la Cotización") para modificar Su Información para el Envío de la Cotización ("Quote To"). También podrá modificar Su Información para la Facturación ("Bill To") al finalizar la compra. Como alternativa, puede actualizar esta información proporcionando a Oracle Sus datos actuales junto con Su número de servicio de soporte 5736912 según lo indicado en la sección "Información General" precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Servicios de Soporte Técnico de Hardware						
Nivel de Servicio:		Oracle Premier Support for Systems				

Descripción del Producto	Numero de Serie	CSI #	Can t.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Installed At: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación - Parque Tecnológico Empresarial Autopista Medellín (Calle 80) Km 2 Cota CUNDINAMA						
SPARC T4-1 server for non-EU countries: model family		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	9.762.752,24
SPARC T4-1 server: family	1244BDYD63	18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with mounting bracket (for factory installation)		18789055	2	2-Jul-23	1-Jul-24	351.967,81
Power cord: Sun Rack jumper, 2.5 meters, C14RA plug, C13 connector, 13 A (for factory installation)		18789055	2	2-Jul-23	1-Jul-24	66.050,81
SPARC T4-1 server: base with 1 SPARC T4 8-core 2.85 GHz processor for non-EU countries (for factory installation)		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	9.762.753,59
StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA: dual port, Emulex (for factory installation)		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	1.221.493,41
Sun Quad-port Gigabit Ethernet Adapter UTP		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	382.883,65
Two 4 GB DDR3-1066 registered DIMMs (for factory installation)		18789055	4	2-Jul-23	1-Jul-24	3.411.382,34

Installed At: NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. - Av. Calle 26 #5741 Torre 8, Piso 05 Bogota CUNDINAMARCA 00000 Colombia

SPARC T4-1 server for non-EU countries: model family		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
SPARC T4-1 server: family	1244BDYD64	18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
One 300 GB 10000 rpm 2.5-inch SAS-2 HDD with mounting bracket (for factory installation)		18789055	2	2-Jul-23	1-Jul-24	351.324,85
Power cord: Sun Rack jumper, 2.5 meters, C14RA plug, C13 connector, 13 A (for factory installation)		18789055	2	2-Jul-23	1-Jul-24	49.885,04
SPARC T4-1 server: base with 1 SPARC T4 8-core 2.85 GHz processor for non-EU countries (for factory installation)		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	9.762.752,24
StorageTek 8 Gb Fibre Channel PCIe HBA: dual port, Emulex (for factory installation)		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	1.221.519,69
Sun Quad-port Gigabit Ethernet Adapter UTP		18789055	1	2-Jul-23	1-Jul-24	382.883,65

Servicios de Soporte Técnico de Hardware						
Nivel de Servicio:	Oracle Premier Support for Systems					Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: COP 26.625.568,18

Descripción del Producto	Numero de Serie	CSI #	Can t.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Two 4 GB DDR3-1066 registered DIMMs (for factory installation)		18789055	4	2-Jul-23	1-Jul-24	692.465,71

Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: COP 37.420.115,03

Servicios de Soporte Técnico de Hardware						
Nivel de Servicio:	Oracle Premier Support for Systems					

Descripción del Producto	Numero de Serie	CSI #	Can t.	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Installed At: Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación - Transversal 9A No 132 - 28 Bogota CUNDINAMARCA 11001 Colombia						
Oracle Database Appliance X7-2-HA: model family		21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Oracle Database Appliance X7-2-HA server: model family	1748XD000B	21460705	3	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Oracle Database Appliance X7-2-HA with 2 servers		21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	13.855.858,90
X7-2 ODA HA Server with 384 GB Memory	1746XD300J	21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
X7-2 ODA HA Server with 384 GB Memory	1746XD300N	21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 10A (for factory installation)		21460705	4	2-Jul-23	1-Jul-24	665.992,89

Oracle Database Appliance X7-2-HA Storage: model family		21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Oracle Database Appliance X7-2-HA Storage: model family	1744NMQ02R	21460705	3	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Oracle Database Appliance X7-2-HA storage enclosure populated with five 3.2 TB SSDs and four 800 GB SSDs		21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	11.452.370,68
STORAGE SHELF, ODA X7-2-HA base with 5x3.2TB SSD and 4x800GB SSD		21460705	1	2-Jul-23	1-Jul-24	0,00
Power cord: Sun Rack jumper, straight, 3 meters, C14 plug, C13 connector, 10A (for factory installation)		21460705	2	2-Jul-23	1-Jul-24	651.345,71

Tarifas del Soporte Técnico del Hardware: COP 26.625.568,18

Tarifas del Soporte Técnico: COP 64.045.683,21

***Precio Total: COP 76.214.363,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

NOTAS

- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.
- En caso de que Oracle acepte Su orden de renovación, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como fecha de inicio de los servicios de soporte técnico, y los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación se prestarán hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los respectivos programas y/o hardware ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" precedente figura en blanco, dichos campos no son aplicables a Su renovación.
- Una vez recibida su orden, Oracle la analizará y determinará si la misma es aceptada o no. En consecuencia, aun si Usted presenta su orden, las partes solo quedarán obligadas bajo los términos de este documento después de que Oracle acepte su orden. Cuando Oracle acepte su orden, procederá a la facturación del servicio.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación declara que el Cliente ha autorizado a Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación a suscribir esta orden de renovación en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en esta orden de renovación. Los servicios de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y deberán ser utilizados únicamente por el Cliente. Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación se compromete a informar al Cliente los términos de esta orden de renovación así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el nombre del Cliente y el indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos conforme a esta orden de renovación; y b) cualquier incumplimiento por parte de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación en efectuar el pago oportuno según los términos de esta orden de renovación se considerará un incumplimiento del Cliente y, además de cualquier otro recurso disponible para Oracle, Oracle podrá dar por terminado el servicio de soporte técnico del Cliente contemplado en esta orden de renovación.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas de soporte técnico antes de suscribir esta orden de renovación.

La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <https://www.oracle.com/support/policies.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud de esta orden de renovación se rigen por los términos y condiciones del contrato aplicable que se especifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, lo que incluye las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Esta orden de renovación incorpora el contrato por referencia. En caso de discrepancias entre los términos incluidos en esta orden de renovación y el contrato, prevalecerá esta orden de renovación.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información,

diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ

LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESAMIENTO DE LA RENOVACIÓN

Sírvase renovar los servicios de soporte técnico incluidos en esta orden de renovación en [My Support Renewals](#).

Si usted no puede efectuar la renovación a través de My Support Renewals, podrá hacerlo mediante las opciones que se detallan a continuación. Su orden de renovación queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su renovación se considera finalizada cuando Usted proporciona a Oracle la información de pago de la renovación según se detalla más adelante o un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez finalizada, Su renovación no podrá cancelarse y Su pago es no reembolsable, salvo por lo dispuesto en el contrato. Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que Oracle considere aceptable.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

INFORMACIÓN DE PAGO

Orden de Compra

Si Usted presenta una orden de compra para el pago de la renovación de los servicios de soporte técnico contemplados en esta orden de renovación, la orden de compra debe formalizarse en un formato no editable (por ejemplo, PDF) e incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 5736912
- Precio Total: COP 76.214.363,00 (incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación acepta que los términos de esta orden de renovación y el contrato reemplazan a los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico renovados en virtud de esta orden de renovación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma

Por favor, comuníquese con Oracle según lo indicado en la sección "Información General" precedente para emitir Su orden de compra.

Confirmación de pago

Si no puede pagar utilizando cualquiera de los métodos de pago descritos anteriormente, complete esta confirmación de pago y envíela a Oracle. Escriba sus iniciales en la declaración que mejor se aplique a Usted a continuación.

_____ Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación no emite órdenes de compra.

_____ Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación no requiere una orden de compra para los servicios solicitados al presente documento.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación certifica que la información proporcionada anteriormente es exacta y cumple las prácticas comerciales de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación para realizar esta orden de renovación, incluida la obtención de todas las aprobaciones necesarias para liberar los fondos para esta renovación. Al emitir esta confirmación de pago, Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación acepta que los términos de esta orden de renovación y el acuerdo se aplicarán a los servicios de soporte técnico solicitados en virtud de esta orden de renovación. No se aplicarán términos adjuntos o presentados con la confirmación de pago

La firma a continuación afirma el compromiso de Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación para pagar los servicios solicitados de acuerdo con los términos de esta orden de renovación.

Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de firma

Póngase en contacto con Oracle según la sección Información general que aparece anteriormente para emitir su confirmación de pago.



ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE

El Soporte Premier Oracle para Sistemas consiste en servicios de soporte de sistemas de hardware, software del sistema operativo y software integrado (lo que incluye opciones de software integrado). Para los sistemas de hardware, este soporte está limitado a (i) hardware de servidor y almacenamiento y (ii) hardware Tekelec BNS y PIC. Para los servidores Oracle, este soporte se aplica al software de los siguientes sistemas operativos: Oracle Solaris, OpenSolaris, Trusted Solaris 8, Oracle Linux, y Oracle VM. Para el hardware Tekelec BNS y PIC, este soporte se aplica al software del sistema operativo incluido con el sistema de hardware.

Salvo que se indique lo contrario en esta sección, el Soporte Premier Oracle para Sistemas consta de:

- Actualizaciones de programas, actualizaciones de mantenimiento, correcciones, actualizaciones de mantenimiento de seguridad y alertas de seguridad para el software del sistema operativo y el software integrado.
- Actualizaciones de mantenimiento críticas para el software del sistema operativo Oracle Solaris
- Herramientas de actualización
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros o la mayoría de los nuevos productos de Oracle
- Versiones principales de productos y tecnologías para el software del sistema operativo y software integrado (incluidas las opciones de software integrado), siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Instalación de actualizaciones del software integrado identificadas como Instalables por Oracle en el <http://www.oracle.com/us/support/policies/hardware-installation-chart-181589.pdf> "Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado"
- Órdenes de Cambio en el Campo –recomendaciones de modificaciones al sistema
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana
- Acceso a My Oracle Support (sistemas de soporte al cliente a través de Internet 24x7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea
- Acceso 24x7 a Oracle Unbreakable Linux Network
- Acceso a ciertas actualizaciones de mantenimiento de seguridad de Oracle Linux que pueden aplicarse mientras su sistema de hardware está funcionando y no requieren reiniciar el sistema¹
- Certificación de hardware
- Compatibilización de correcciones con versiones anteriores (backport of fixes), mediante esfuerzos comercialmente razonables, para cualquier programa Oracle Linux u Oracle VM lanzado por Oracle por un período de 6 (seis) meses a partir de la fecha en que la próxima versión del programa Oracle Linux u Oracle VM se encuentre disponible a nivel general; el Programa de Compatibilización con Versiones Anteriores (Backport Schedule) puede consultarse en <http://linux.oracle.com/backport-schedule.html>
- Derecho a usar Oracle Enterprise Manager Ops Center. Para acceder y descargar Oracle Enterprise Manager Ops Center, visite <http://www.oracle.com/technetwork/oem/ops-center/oem-ops-center-188778.html>
- Acceso a los Servicios Platinum según se describe en <http://www.oracle.com/us/support/library/platinum-services-policies-1652886.pdf>
- Acceso a los servicios de análisis de cintas magnéticas y recuperación de datos Oracle Enterprise Tape Analysis and Data Recovery para los medios de cinta magnética de Oracle StorageTek especificados en <http://www.oracle.com/us/support/library/ent-tape-analysis-dr-services-1708102.pdf>
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal

Notas:

1. Oracle ha puesto a disposición en linux.oracle.com ciertas herramientas para la descarga, que se requieren para permitir la aplicación de las correspondientes actualizaciones de mantenimiento de seguridad de Oracle Linux a su sistema de hardware mientras este está funcionando. Estas herramientas están sujetas a la sección "Herramientas Utilizadas para Prestar Servicios de Soporte" a continuación y pueden otorgarse con licencia en virtud de términos de licencia por separado. El uso que usted haga de las herramientas es voluntario; sin embargo, si usted no usa la herramienta (i) no podrá descargar ni aplicar actualizaciones de mantenimiento de seguridad mientras su sistema de hardware esté funcionando, y (ii) necesitará reiniciar el sistema de hardware para aplicar la actualización de mantenimiento de seguridad.
2. Los servicios de soporte para Oracle Linux y Oracle VM también pueden incluir el derecho de usar determinado software o ciertas herramientas adicionales durante el período de soporte respecto del cual se han abonado tarifas por los servicios de soporte. Los términos de licencia de dicho software o herramientas, así como también las limitaciones aplicables a los mismos, se establecerán en la documentación del programa.

Piezas de Hardware de Reemplazo

Si Oracle determina que se requiere el reemplazo de una pieza de hardware, Oracle enviará una pieza de repuesto a su domicilio de conformidad con el "Cuadro de Métodos de Entrega: Repuestos e Instalación de Actualizaciones del Software Integrado" <http://www.oracle.com/us/support/policies/hardware-installation-chart-181589.pdf>. Oracle realizará esfuerzos comercialmente razonables para enviarle las piezas de repuesto de acuerdo con los Objetivos de Tiempo de Respuesta en el Sitio para Soporte de Hardware que se indican a continuación, salvo que se establezca lo contrario en esta política. Las piezas de repuesto serán nuevas o como nuevas. Una vez transcurridos cinco (5) años desde la última fecha de envío, las piezas de repuesto pueden no estar disponibles y/o los tiempos de respuesta para el envío de piezas de repuesto podrían sufrir demoras.

Devolución de Piezas con Fallas de Funcionamiento

Si Oracle le envía una pieza de repuesto, usted debe asegurarse de devolver la pieza con fallas de funcionamiento a Oracle de acuerdo con las instrucciones de envío o servicio de mensajería (courier) de (salvo que usted tenga un contrato con Oracle en virtud del cual usted esté autorizado a conservar la pieza con fallas de funcionamiento). Usted es responsable de eliminar toda la información y los datos que haya almacenado en unidades tales como unidades de disco rígido y unidades de estado sólido (las "unidades") antes de devolver las unidades para su reparación o reemplazo. Usted es responsable de asegurarse de retirar todos los medios extraíbles de cualquier tipo (p. ej., cintas) antes de devolver cualquier unidad. Si necesita ayuda para extraer tales medios de una unidad, comuníquese con OSS a fin de solicitar asistencia para su extracción. La propiedad de la pieza con fallas de funcionamiento volverá a transmitirse a Oracle una vez que esta se retire de su sistema de hardware. Si usted no devuelve la pieza con fallas de funcionamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días del envío de la misma, se le cobrará la tarifa entonces vigente por dicha pieza con fallas de funcionamiento.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/assets/sup-hw-sys-sup-policies-esp-3618349-esa.pdf>.

INFORME EVALUACION COMITÉ TÉCNICO EVENTO DE COTIZACIÓN 154268 SOFTWARE POR CATÁLOGO

El pasado 28 de junio 2023, la entidad realizó la apertura del evento de cotización No. 154268 con el fin de contratar la “Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle” cuya fecha de cierre es el 12 de julio de 2023; sin embargo; se finaliza el evento el 29 de junio de 2023, ya que el único proveedor para el presente proceso es Oracle Colombia Ltda quien presentó en dicha fecha la cotización para este proceso como respuesta final y definitiva, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 348.362.542) IVA incluido; cumpliendo así con los términos descritos en la “Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda software por catálogo CCE-139-IAD- 2020” que dice:

“La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los proveedores han enviado cotización, y
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.”

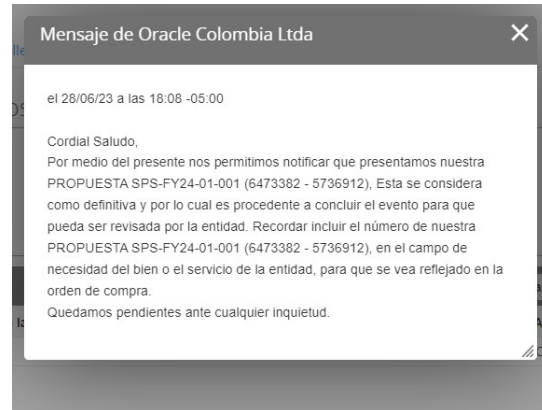
Así las cosas, a continuación, se toma pantallazo del total de proveedores del Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020, para el licenciamiento de software update license & support y Oracle Premier Support for Systems:



Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por último
12/06/19	Oracle Colombia Ltda	Oracle Colombia	supportsales_co@ora...	1	3 de 3 aceptados	Hace 19 horas

Mensaje cotización del proveedor como oferta final y definitiva:





Pantallazo cotización del proveedor:

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (1 artículos)				
 wor01--Servicios Oracl...		1,0000 (Unidad) ×	348.362.542,00 COP	348.362.542,00 COP
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				348.362.542,00 COP Ahorros -348.362.542,00 COP
Mejor total de proveedor				348.362.542,00 COP Ahorros -348.362.542,00 COP

Respuestas

Exportar Vista: Todo Avanzado Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
Oracle Colombia Ltda	Oracle Colombia Ltda - #930057	28/06/23 18:06 -0500	0,00 COP	100%	348.362.542,00 COP	-348.362.542,00 COP		

Por página 15 | 45 | 90

Una vez cerrado el evento de cotización se analiza la propuesta allegada por parte del proveedor en respuesta a la solicitud de cotización; se identifica que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos y se remite el presente informe para el trámite de la colocación de la orden de compra correspondiente.

Evaluadores técnicos:



José Ignacio Español Pérez
Profesional Especializado grado 19
OTSI



Cindy Alejandra Gómez
Contratista OTSI

Anexo en formato digital:

- Propuesta_para_Servicios_Oracle_No._SPS-FY24-01-001_MinCiencias_actualizada_S



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	70817	0	21007081700000
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
01304 - BOGOTÁ	Desde: 00:00 del día 30/6/2023 Hasta: 24:00h del día 15/9/2026	05/07/2023		

Tomador: ORACLE COLOMBIA LTDA Dirección: CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	C.C. O NIT: 8001030528 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Afianzado: ORACLE COLOMBIA LTDA Dirección: CLL 127A N. 53A - 45 PIS 9 TR 2	C.C. O NIT: 8001030528 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Asegurado: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	C.C. O NIT: 8999992962
Beneficiario: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	C.C. O NIT: 8999992962
Intermediario 41060-DElima MARSH BOGOTÁ	

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2023/06/30	2024/03/15	52,254,381.30 COL\$	81,574.10 COL\$
1467 - CALIDAD DEL BIEN ESTATAL	2023/06/30	2024/09/15	69,672,508.40 COL\$	186,035.14 COL\$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2023/06/30	2026/09/15	17,418,127.10 COL\$	123,148.55 COL\$

Valor Asegurado Total 139,345,016.80 COL\$

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com.

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0927026405

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	390,757.79 COL\$
Gastos Exped.	12,000.00 COL\$
I.V.A.	76,523.98 COL\$
Total a Pagar	479,281.77 COL\$

DocuSigned by:

Martha Hoyos

DA5BF7056BC141C...

Tomador



Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR ORACLE COLOMBIA LTDA

- | | | |
|--|---|--|
| ☐ Citibank Cta Ahs.
5019884025 | ☐ BanColombia Cta Cte
04802651807 | ☐ Davivienda Cta Cte
516990066 |
| ☐ Grupo Éxito
Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter | | |

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co**Para mayor información contáctenos por el e-mail pagos.clientes@chubb.com**

Spire BarCode Evaluation Version



(415)0000007258788(8020)21007081700000(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007258788(8020)21007081700000(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21007081700000

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo		\$
Cheque	Cod Bco	\$
Cheque	Cod Bco	\$
Total a pagar		\$

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	70817	0	21007081700000 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	Desde: 00 : 00h del día 30/6/2023	Hasta: 24 : 00h del día 15/9/2026		05/07/2023

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N° II2473, CUYO OBJETO ES:
RENOVACIÓN DEL SOPORTE, LA GARANTÍA Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BASES DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE CAPA MEDIA ORACLE
PO CO10016150

DocuSigned by:

Martha Hoyos

DA5BF70569C144C...

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.



CHUBB®

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D00I

07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

1. AMPAROS

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTÉ EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

10. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

16. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

18. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **70817/0** cuyo afianzado es **ORACLE COLOMBIA LTDA** Asegurado y Beneficiario **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN** expedida por la compañía en **2023/07/05** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 5 de julio de 2023



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

PLAN DE SUPERVISIÓN

ASPECTOS A REVISAR	Contrato/Convenio Orden de compra 112473-2023
Fecha de inicio:	2023-07-07
Fecha de finalización:	2023-09-15
Valor del Contrato:	\$348.362.542,00
Número de desembolsos programados:	1
Fecha del Acta de Inicio:	2023-07-07

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	Monto	Fecha de la actividad	Saldo Contrato	¿Pago Realizado? S/N	Días para pago
Recepción y revisión de la documentación correspondiente a la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle (software y hardware) estipulados en el contrato.		2023-07-24			
Verificar la concordancia entre los productos y/o servicios solicitados para su renovación y los entregados por el contratista.		2023-07-24			
Verificar que se proporcionen las certificaciones correspondientes por parte del fabricante para cada uno de los productos contratados por el MinCiencias, junto con su respectivo período de vigencia.		2023-07-24			
Elaborar y Entregar el Informe de supervisión y autorización de pago.		2023-07-26			
Trámite de solicitud desembolso 1.	\$ 348.362.542,00	2023-07-28	\$ 0		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN
Entrega del licenciamiento a nombre de Minciencias	Documentación con la renovación de los servicios de soporte y actualización para el hardware y software
Fecha de entrega informe final técnico y financiero o de cierre del supervisor	2023-07-26
Fecha de elaboración del memorando de solicitud de	2023-09-18



El conocimiento
es de todos

Minciencias

liquidación	
Fecha prevista para liquidación del contrato/convenio (Si aplica)	2023-11-30

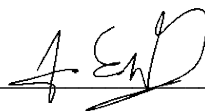
FIRMAS

Supervisor

Cargo/Rol_ Profesional Especializado. Grado 19 Cód

Nombre Jose Ignacio Español Pérez

Firma





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHIfortiz

LUISA FERNANDA ORTIZ CUELLAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

39-01-01-000

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

5/06/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	72023	Fecha Registro:	2023-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	39-01-01-000 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	348.362.542,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	348.362.542,00	Saldo x Comprometer:	348.362.542,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	72023	Fecha Registro:	2023-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.						
000 GESTION GENERAL	C-3901-1000-5-0-3901007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA CTEI - APOYO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TI EN EL SECTOR CTI Y A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	348.362.542,00	0,00	348.362.542,00	348.362.542,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD CDP SEGÚN MEMORANDO 20230140069193, PARA RENOVACIÓN DEL SOPORTE, LA GARANTÍA Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BASES DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE CAPA MEDIA ORACLE
---------	--

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHIfortiz

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

39-01-01-000

Fecha y Hora Sistema:

30/06/2023 12:00:00 p. m.

LUISA FERNANDA ORTIZ CUELLAR

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 72023 de fecha 2023-06-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	99923	Fecha Registro:	2023-06-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		39-01-01-000 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	348.362.542,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	348.362.542,00	Saldo x Obligar:	348.362.542,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800103052	Razón Social:	ORACLE COLOMBIA LIMITADA					Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	--	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	5063182011	Banco:	CITIBANK COLOMBIA				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	-------------------	--	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52265578	Nombre:	SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON			Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
-----------------	----------	---------	------------------------------	--	--	--------	--------------------	--	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	112473	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-06-30
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 GESTION GENERAL	C-3901-1000-5-0-3901007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA CTEI - APOYO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TI EN EL SECTOR CTI Y A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF					
							348.362.542,00	0,00	
Total:							348.362.542,00	0,00	348.362.542,00

Objeto:	OC 112473. VENCE: 15-09-2023. RENOVACIÓN DEL SOPORTE, LA GARANTÍA Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE BASES DE DATOS Y HERRAMIENTAS DE CAPAMEDIA ORACLE
---------	--

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-31	348.362.542,00	348.362.542,00	NINGUNO

[Handwritten signature]

MEMORANDO
20230040091673
20230040091673

SG

Bogotá D.C., 30-06-2023

PARA: CESAR FABIÁN GÓMEZ VEGA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, encargado de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías y Sistema de la Información

DE: SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON

Secretaría General

ASUNTO: Aprobación y suscripción orden de compra en la TVEC evento 154268 para la “Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle”

Cordial Saludo

En atención al procedimiento establecido por la Entidad y la normatividad vigente y según la información remitida sobre el evento de cotización creada bajo el Acuerdo Marco “Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020”, se precisa lo siguiente:

1. Que el evento de cotización para adquirir la “Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle” fue creado bajo los lineamientos de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo y Servicios Adicionales CCE-139-IAD-2020 y los procedimientos internos establecidos por Minciencias.
2. Que fue allegada la información respectiva al evento de cotización No. 154268, la oferta recibida y en general, los criterios de selección de los proveedores suscritos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-IAD-2020
3. Que de conformidad con los requerimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-IAD-2020 y los soportes allegados con la solicitud de la referencia, el comité técnico del proceso identificó que, el único proveedor para el presente proceso es **ORACLE COLOMBIA LTDA** quien presentó una propuesta por un valor de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 348.362.542) IVA INCLUIDO**. Lo anterior, de conformidad con el informe de evaluación.



4. Que se cuenta con los recursos correspondientes, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72023 del 5 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprueba la suscripción de las Órdenes de Compra en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), para la "Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle"

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se solicita remitir las órdenes de compra para lo pertinente.



SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON
SECRETARIA GENERAL

Elaboro: Alix Andrea Moreno Garavito/ Contratista/Segel





Luisa Fernanda Ortiz Cuellar <lfortiz@minciencias.gov.co>

Fwd: Solicitud de RP. Orden de Compra: 112473- Oracle Colombia Ltda memorando N° 20230040092223

Luisa Fernanda Ortiz Cuellar <lfortiz@minciencias.gov.co>

30 de junio de 2023, 17:28

Para: Secretaría General <secretariageneral@minciencias.gov.co>

Cc: Alix Andrea Moreno Garavito <aamorenog@minciencias.gov.co>, Grace Viviana Gómez Paris <gvgomez@minciencias.gov.co>, Diana Coronado Osorio <dccoronado@minciencias.gov.co>

Señores
Secretaria General

Adjunto envío el RP de la Orden de compra 112473, de conformidad con la solicitud

Cordial saludo



Contratista

Luisa Fernanda Ortiz Cuellar**lfortiz@minciencias.gov.co**

Teléfono: 6016258480 Ext. 7603

[AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6](#)

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría General** <secretariageneral@minciencias.gov.co>

Date: vie, 30 jun 2023 a las 16:38

Subject: Solicitud de RP. Orden de Compra: 112473- Oracle Colombia Ltda memorando N° 20230040092223

To: Yuriana Beatriz Sánchez Pinto <ybsanchez@minciencias.gov.co>Cc: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar <lfortiz@minciencias.gov.co>, Grace Viviana Gómez Paris<gvgomez@minciencias.gov.co>, Diana Coronado Osorio <dccoronado@minciencias.gov.co>, Alix Andrea Moreno Garavito <aamorenog@minciencias.gov.co>**Señores**

Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal

Por medio de la presente nos permitimos solicitar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra N° 112473 Oracle Colombia Ltda con No. de Memorando 20230040092223,

Cordialmente,

**Secretaría General****secretariageneral@minciencias.gov.co**

Teléfono: 6016258480 Ext.

[AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6](#)

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

--



Gludy Tatiana Ayala Florez

gtayala@minciencias.gov.co

Teléfono: 6016258480 Ext. 7103

[AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6](#)

Bogotá, Colombia

www.minciencias.gov.co

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

--

Enviado con Gmail Mobile

5 adjuntos



RUT ORACLE COMPLETO 06 2023.pdf

435K



CERTIFICACION BANCARIA CITI 06 2023.pdf

438K



120230040092223_00001 Memo solicitud de RP- (1).pdf

147K



OC 112473 ORACLE (3).pdf

101K



RP 99923 OC 112473.pdf REV_DAF.pdf

193K

MEMORANDO
20230040092223
20230040092223

SG

Bogotá D.C., 30-06-2023

PARA: YURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO
Profesional Especializado Grado 19 de la Dirección Administrativa y Financiera- Coordinador (a)
del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal

DE: SANDRA LILIANA MARTINEZ LEON
Secretaria General

ASUNTO: Solicitud de Registro Presupuestal de la Orden de Compra No. 112473

Por medio de la presente me permito solicitar se expida el Registro Presupuestal para la siguiente Orden de Compra No. 112473, para lo cual se remiten los siguientes datos:

CPD RECURSOS NACIÓN:	72023
VALOR CDP RECURSOS NACION:	\$348.362.542,00
VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	\$348.362.542,00
No. DE LA ORDEN DE COMPRA:	112473
FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN:	30 de junio de 2023
BENEFICIARIO:	ORACLE COLOMBIA LTDA
NIT:	800103052

Cordialmente,



Sandra Liliana Martínez León
Secretaria General

Elaboró: Alix Andrea Moreno / Contratista/ Segel/
Revisó: Viviana Gómez París/ Contratista/ Segel

Código: A204PR01MO1
Versión: 01
Fecha: 2020-02-07

Página 1 de 1



MEMORANDO
20230040095863
20230040095863

SG

Bogotá D.C., 07-07-2023

PARA: JOSE IGNACIO ESPAÑOL PEREZ
Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Oficina de Tecnología y sistemas de información

DE: JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Ordenador del Gasto

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. ORDEN DE COMPRA 112473

En calidad de ordenador de gasto, me permito comunicarle que ha sido designado supervisor de la orden de compra que se informa a continuación:

NUMERO DE CT/CV	ENTIDAD/CONTRATISTA	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO FINANCIADO CON RECURSOS MINICIENCIAS
112473	ORACLE COLOMBIA LTDA	Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de Bases de Datos y Herramientas de capa media Oracle	El tiempo estimado de ejecución es dos (2) meses contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, con previa firma del acta de inicio. Nota: La vigencia del licenciamiento es por un (1) año. La supervisión debe realizarse en todo caso hasta la liquidación de la orden de compra.	CDP: 72023 con fecha: 2023-06-05 CRP: 99923 con fecha: 2023-06-30 Rubro: 3901-1000-5-0-3901007-02 Concepto: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de información para la CTEI- Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el Sector CTI y a nivel nacional. Valor de la Orden de Compra: \$348.362.542,00

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993,

la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones definidas por la entidad a través del Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y las circulares que expidan la Secretaría General respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la ordenación del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en la orden de compra mencionada.

De otro lado, le informo que el deber de asistir a las charlas que en materia de contratación se realizan por parte del Ministerio y que están relacionadas con el ejercicio de la supervisión, con el fin de evitar dificultades en la ejecución contractual.

Cordialmente,



Johanna Elizabeth Duarte García
Ordenador del Gasto

Elaboró: Alix Moreno/ Contratista/Segel/ **AAMG**
Revisó: Viviana Gómez / Segel/ **GV**



ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para la Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.

Dependencia que requiere el servicio:	Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTSI
Fecha:	Junio de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, es el organismo principal de la administración pública, rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la Ciencia, la Tecnología e Innovación. En virtud de su naturaleza jurídica y la de sus recursos, le asiste el deber funcional de velar por los bienes a su cargo.

El Gobierno Nacional encabezado por el Ejecutivo, acompañado del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentaron ante el órgano legislativo, el proyecto de ley de creación del ministerio, fusionando con el anterior COLCIENCIAS, cumpliendo el procedimiento legislativo, y mediante la Ley 2162 de 06 de diciembre de 2021, se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, con el objeto de contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1449 de 2022 y en virtud de su artículo 11, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, las siguientes funciones:

1. Desarrollar e impartir los lineamientos en materia tecnológica para definir políticas, estrategias, planes y prácticas que soporten la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector y que, a su vez, faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Gobierno Nacional.
2. Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC), conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC).
4. Coordinar y gestionar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la Información, que faciliten la articulación entre entidades del sector y del Estado, en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.
5. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar su pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en el Ministerio y del Sector.
6. Definir los estándares, buenas prácticas y principios de la gestión de la Información a cargo del Ministerio, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

7. Coordinar los estándares de datos de los sistemas de información y de seguridad informática e información con las dependencias del Ministerio, previa aprobación del ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. Proponer políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de gestión de información, sistemas de información, seguridad de la información, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del sector, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
9. Elaborar e implementar el plan estratégico y de acción sectorial e institucional de las TIC, en coordinación con las dependencias del Ministerio.
10. Elaborar el insumo técnico para la construcción del mapa de información institucional y sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.
11. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas que faciliten la interacción en TIC entre el Ministerio y la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, conforme a los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
12. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura de TI y apoyar la definición de arquitectura misional del Ministerio, de acuerdo con el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
13. Adelantar estudios, análisis y evaluaciones de la factibilidad técnica y operativa de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, cuando sean requeridos.
14. Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración, para el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio y del sector, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional.
15. Propender y facilitar a los usuarios internos y externos, el uso y/o apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales con los que cuente el Ministerio.
16. Coordinar al interior del Ministerio, con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, la implementación, seguimiento y evaluación en lo que respecta a TI, de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, según lineamientos del Gobierno Nacional.
17. Implementar y gestionar la prestación de servicios tecnológicos, conforme a las directrices del modelo de capacidades de TI que se defina en la arquitectura misional del Ministerio.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Además de las funciones antes descritas, se requiere cumplir con el programa estratégico: “(PE9) Fortalecer la institucionalidad del ministerio mediante la implementación, sostenimiento, mejora de requisitos y buenas prácticas en materia de gestión, desempeño y transparencia para generar la confianza y legitimidad en la ciudadanía.” y con el objetivo estratégico “Fortalecer la Institucionalidad del Ministerio a través de la gestión del talento humano, la calidad y la innovación en la gestión pública”, con la cual se realiza la formulación, actualización y seguimiento al proyecto de inversión “Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el sector CTI y a nivel nacional”, con código BPIN 2017-01100-0252.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1449 de 2022, le corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de MINCIENCIAS liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector; de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Definir políticas y lineamientos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Ministerio y del

sector, así como la interoperabilidad de los sistemas que la soportan y el intercambio permanente de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, entre otras.

En concordancia con lo anterior, MinCiencias actualmente cuenta con productos de Oracle, los cuales son parte esencial de la plataforma central de cómputo del Ministerio, ya que todos los sistemas de información misionales y de apoyo soportan parcial o totalmente su funcionamiento en esos productos, proporcionando los servicios de base de datos y de las aplicaciones de capa media necesarios para el facilitar el intercambio de datos y ejecución de los procesos entre aplicaciones; con el propósito de mantener la información institucional con la debida confiabilidad, seguridad y disponibilidad que se requiere para dar cumplimiento a las actividades y procesos establecidos, lo que les convierte en un elemento crítico, nuclear e indispensable.

Por consiguiente, se requiere renovar los servicios de suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software, a través de la actualización y soporte por parte del fabricante en los servicios y solución oportuna a las inquietudes o inconvenientes que se puedan presentar en su funcionamiento a través de la resolución de incidentes en el menor tiempo posible, sin afectar los niveles de servicio, así como contar con la asesoría y constante actualización de los productos que coadyuve a optimizar el rendimiento y mantener el nivel de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información disponibles, actualmente los servicios nombrados vencen el 01 de julio de 2023.

Por lo anterior y revisando la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que a través del Instrumento de Agregación por Demanda “Software por Catálogo” No. CCE-139-IAD-2020, se pueden adquirir Productos y Servicios Oracle; servicios que actualmente requiere Minciencias, de acuerdo con lo expuesto.

Para el presente caso, la firma ORACLE CORPORATION, es una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.

ORACLE COLOMBIA LTDA es una subsidiaria indirecta de ORACLE CORPORATION en el territorio de Colombia. ORACLE COLOMBIA LTDA está autorizada directa o indirectamente por ORACLE CORPORATION para distribuir todos los productos y todos los servicios ORACLE en el territorio de Colombia. ORACLE COLOMBIA LTDA es la única entidad en Colombia autorizada por ORACLE CORPORATION para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle.

Por otra parte, se relaciona la información de las contrataciones realizadas del servicio durante los últimos 5 años, a través del presente cuadro:

AÑO	MODO DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA	OBJETO
2018	Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente.	29686-2018	Renovar los servicios de soporte extendido avanzado del total de productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software.
2019	Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente.	38940-2019	Se requiere renovar los servicios de soporte extendido avanzado del total de productos Oracle adquiridos por la Entidad por concepto de licenciamiento de Hardware y Software de manera que se dé continuidad a actividades de actualización y soporte por parte del fabricante, asegurando los servicios de apoyo, garantía y solución oportuna a inquietudes o inconvenientes que se puedan presentar en su

			funcionamiento.
2020	Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente.	49941-2020	Es necesario contar con un servicio de actualización y soporte que permita la resolución de incidentes en el menor tiempo posible, sin afectar los niveles de servicio, así como contar con la asesoría y constante actualización de productos que coadyuve a optimizar el rendimiento y mantener el nivel de funcionamiento de las aplicaciones y sistemas de información disponibles
2021	Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente.	70563-2021	Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.
2022	Acuerdo marco de precios - tienda virtual Colombia compra eficiente.	92616-2022	Renovación de la suscripción a los servicios de garantía y soporte de los productos Oracle para las bases de datos y herramientas de capa media existentes en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante "Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO

Renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la Solución de bases de datos y herramientas de capa media Oracle.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500	43 Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de la empresa

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien o servicio que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios, son las siguientes:

El instrumento de Agregación de Demanda cubre los Productos y Servicios ORACLE en seis categorías. (i) Tech, (ii) JD Edwards, (iii) Apps E-Bussines Suite, (iv) EMP, ERP, CX Marketing Cloud B2B, CX Service, CX CPQ y CS Sales Cloud, (v) HCM Cloud, (vi) Actualización, Renovación y Soporte.

De conformidad con la justificación de la necesidad del servicio que se requiere contratar, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, cantidades y calidades de los servicios, son las siguientes:

Concepto	Referencia		Tarifa Total Neta (COP)	IVA	Tarifa Total Neta Incluido IVA (COP)
	Cap.	Descripción			
Software Update License & Support	I	6473382	\$ 228.695.948,75	\$ 43.452.230,25	\$ 272.148.179,00
Oracle Premier Support for Systems	II	5736912	\$ 64.045.683,21	\$ 12.168.679,79	\$ 76.214.363,00
TOTAL INCLUIDO IVA					\$ 348.362.542,00

2.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.4.2 ACTIVIDADES DE LOS PROVEEDORES DURANTE LA OPERACIÓN SECUNDARIA

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos en el Acuerdo marco Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y en especial los siguientes descritos a continuación:

1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”
2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
10. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúre la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
11. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
12. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
13. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
14. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES COMPRADORAS:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las órdenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado de ejecución es dos (2) meses contados a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

Nota: La vigencia del licenciamiento es por un (1) año.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El precio se estableció teniendo en cuenta la cotización presentada por el fabricante, adicionalmente se presenta el histórico de las órdenes de compra adquiridas por el Ministerio en los últimos cuatro años, así como el aumento del IPC para el año 2023:

Año	Orden de compra	Valor
2023	Valor 2022 + IPC	\$ 354,465,277
2022	92616	\$ 313.353.277
2021	70563	\$ 296.804.562
2020	49941	\$ 271.131.324
2019	38940	\$ 245.588.475

De acuerdo a la cotización se tiene que el presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 348.362.542).**

El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72023 del 5 de junio de 2023

3.1 FORMA DE PAGO

Para efecto del pago de la Orden de Compra, la Entidad dará la aplicación a lo establecido en la cláusula 10 - Facturación y Pago” del contrato de Agregación de Demanda CCE-139 –IAD-2020:

Un único pago a la entrega del licenciamiento con fecha de inicio del licenciamiento 02 de julio de 2023 y certificado del soporte adquirido de conformidad con el valor propuesto en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Este pago estará sujeto a las siguientes formalidades: a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A206PR08F08); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

- PCI o rubro desde el cual se pagará la factura
- Número de contrato u orden de compra que se está pagando

- Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociará la factura en la plataforma del Ministerio de Hacienda <https://minhaciendafe.olimpiait.com/>, para su aprobación o rechazo.

Nota 1: El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de los documentos requeridos, y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

Nota 2: Los pagos a los que se obliga el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota 3: El(los) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 4: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

Nota 5: Los documentos en mención que no se presentan o que sean devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, la entidad contará hasta con treinta (30) días más, para realizar el pago.

Nota 6: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la Ciudad de Bogotá Avenida calle 26 # 57-83 Torre 8- piso 2 al 6.

4. SUPERVISION

La supervisión de la orden de compra será llevada a cabo por El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 quien vigilará el cumplimiento de éstas. En el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y en el manual de Supervisión e Interventoría.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)”

No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Instrumento de Agregación de Demanda. CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto consiste en:

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

- (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda;
- (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda;
- (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados;
- (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y
- (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Colombia Compra Eficiente concluyó que los Servicios de Software podían dividirse en dos tipos de contratación:

- (i) un instrumento de agregación de demanda que permita a las entidades estatales adquirir software y servicios relacionados de fabricantes específicos determinados por su necesidad puntual ya sea a nivel técnico, económico u otro que determine la entidad y
- (ii) un Acuerdo Marco de precios cuyo objetivo sea la adquisición de software con base en sus funcionalidades, más no por el fabricante que lo desarrolle, este último tendrá como objetivo dar uso al principio de neutralidad tecnológica, el cual de acuerdo al parágrafo primero del artículo 11 de la ley 1341 del 2009 se entiende como la libertad de prestar un servicio con las tecnologías que consideren apropiadas sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales para el cliente final¹.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer mediante la compra de los servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura con el licenciamiento requerido, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- convocó a participar en el Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020 para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo, estableciendo el Catálogo de Fabricantes Directos, proveedores seleccionados, fruto de una precisa cualidad, como lo es, la titularidad de derechos de autor o la condición de comercializador única habilitado en Colombia por parte del titular del derecho.

Conforme lo anterior, Colombia Compra Eficiente, suscribió con 41 distintos proveedores el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, cuyo alcance consiste en proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan.

Dicho Instrumento de Agregación por Demanda CCE-139-IAD-2020, tendrá una vigencia de febrero 24 - 2020 hasta julio 24, 2023. Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda CC-139-AID-2020, se considera que las necesidades descritas en el presente estudio previo se pueden satisfacer con los licenciamientos a adquirir/renovar.

Conforme lo expuesto, se entienden incorporados los presentes Estudio Previos, los análisis realizados por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- dentro del Proceso de Contratación CCE116-IAD-2020 para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: el contrato a celebrar es de Compraventa a través del Acuerdo Marco de adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No CCE-139-IAD-2020.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Instrumento de Agregación de Demanda No CCE-139-IAD-2020.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el IAD CCE-139-

IAD-2020.-. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El proceso CCE-116-IAD-2020 que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda CCE- 139 –IAD-2020, identifica los siguientes riesgos en la etapa de ejecución, cuyo monitoreo está a cargo de la supervisión de cada orden de compra.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría													
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	4	6	Alto	Si	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la selección de Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las respuestas a la invitación y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección de proveedores	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Instrumento de Agregación de Demanda con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	4	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer condiciones favorables para los proveedores, recalando las oportunidades y el alcance del negocio.	2	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de interesados	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Instrumento de Agregación de Demanda y sus requisitos para participar.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de respuesta a la invitación	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección	
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de actualización de precios enviadas por el Proveedor	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por fallas atribuibles al proveedor	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos a los Proveedores por incumplimientos fuera de los parámetros y niveles de servicio ofertados por el proveedor, estipulación contractual de multas y sanciones al Proveedor.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Mediante la supervisión de cada orden de compra.	Permanente	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los Servicios de Software por causas atribuibles a la Entidad Compradora	Indisponibilidad de los Servicios de Software requeridos por las Entidades Compradoras	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Estipulación contractual que obligue a la Entidad Compradora a cumplir con unos parámetros mínimos para permitir al Proveedor prestar el servicio y en caso de no cumplir el Proveedor queda exonerado por la Interrupción.	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia de las Ordenes de Compra	Mediante la supervisión de la Orden de Compra.	Permanente	

7	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios de Software por causas atribuibles al Proveedor.	Indisponibilidad de los Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	2	5	Medio	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que establezca tiempos de aprovisionamiento de los Servicios de Software.	2	2	2	Bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Verificando solicitudes de Entidades Compradoras relacionadas con demoras en la entrega del servicio.	Permanente
8	Específico	Extremo	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica de los Servicios de Software	Disponibilidad limitada de nuevos Servicios de Software para las Entidades Compradoras.	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos de los proveedores.	2	2	2	Medio	SI	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las solicitudes de Entidades Compradoras y Proveedores de inclusión de nuevos Servicios de Software en los catálogos.	Permanente

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del Instrumento de Acuerdo Marco Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la entidad al amparo del citado instrumento no se realiza este análisis.

Firmado por,



CARLOS EDUARDO ORJUELA OLIVEROS

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboro por: Greidys Milena Borda Gutiérrez – Profesional Especializado OTSI

Revisado por: Cindy Alejandra Gómez – Contratista SI-OTSI *CG*